



Paquete de la Patente Unitaria

Una protección más sencilla y
más amplia a un menor coste

La Patente Unitaria

completa y refuerza el actual sistema europeo centralizado de concesión de patentes. Junto con el Tribunal Unificado de Patentes, brinda a los usuarios una opción rentable de protección de las patentes y de resolución de litigios en toda Europa, lo que estimula la investigación, el desarrollo y la inversión en innovación.

Las patentes europeas constituyen un poderoso activo que permite a las empresas innovadoras atraer inversión, alcanzar acuerdos de licencia rentables, proteger su cuota de mercado y ampliar su negocio. Sin embargo, validar, mantener y proteger las patentes europeas puede ser costoso y complejo.

El nuevo sistema de la Patente Unitaria no solo hace más sencillo y económico proteger las invenciones en Europa de forma efectiva, sino que también introduce un sistema centralizado y menos complejo de resolución de litigios, que aporta mayor seguridad jurídica.



De un conjunto de patentes nacionales ...

Desde los años setenta, la Oficina Europea de Patentes (OEP) prevé un único proceso centralizado de concesión de patentes en Europa. Las solicitudes de patentes, presentadas en inglés, francés o alemán, se someten a un exhaustivo escrutinio y examen jurídico para garantizar que las patentes concedidas sean de la mayor calidad posible. Tras este procedimiento centralizado de concesión, el titular de la patente puede obtener protección para su patente hasta en 45 países. Sin embargo, la patente europea concedida no constituye un derecho unitario, sino un conjunto de patentes nacionales, de modo que ha de ser validada y mantenida individualmente en cada país donde haya de ser efectiva, proceso que puede ser complejo y costoso.



La patente europea concedida no constituye un derecho unitario, sino un conjunto de patentes nacionales, de modo que ha de ser validada y mantenida individualmente en cada país, proceso que puede ser complejo y costoso.

... a un solo derecho unitario

El sistema de la Patente Unitaria resuelve estos problemas para los Estados miembros de la UE participantes: la **nueva patente europea de efecto unitario** («Patente Unitaria») ofrece una vía simplificada de protección uniforme y amplio alcance territorial y reduce sustancialmente la burocracia y los costes. Al procedimiento centralizado previo a la concesión de la patente europea se añade ahora un procedimiento centralizado posterior a la concesión: en lugar de validar sus patentes europeas de forma individual en cada Estado, los titulares pueden obtener una Patente Unitaria presentando una única solicitud en la OEP, que cuenta con una ventanilla única, responsable también de la administración centralizada de la Patente Unitaria y del pago de las tasas.

La nueva patente europea de efecto unitario ofrece una vía simplificada de protección uniforme y amplio alcance territorial y reduce sustancialmente la burocracia y los costes.

¿Cómo funcionará?

En lugar de sustituirlo, la Patente Unitaria complementa el actual sistema de la patente europea. Las empresas innovadoras de todo el mundo pueden elegir entre seguir la vía nacional de validación de su patente europea en uno o varios Estados contratantes del CPE u optar por la protección de la Patente Unitaria. También pueden combinar el nuevo sistema con el anterior, para disponer de una Patente Unitaria al mismo tiempo que validan su patente europea tradicional en otros Estados contratantes del CPE que, bien no participen en el nuevo sistema de la Patente Unitaria, bien no se hayan adherido aún al Acuerdo sobre un Tribunal Unificado de Patentes (ATUP).

En lugar de sustituirlo, la Patente Unitaria complementa el actual sistema. Las empresas innovadoras de todo el mundo podrán elegir entre seguir la vía nacional, optar por la protección de la Patente Unitaria o combinar el nuevo sistema con el anterior.



¿Cómo obtenerla?

Antes de contar con una Patente Unitaria registrada por la OEP, los titulares deben obtener una patente europea. En consecuencia, se ha de presentar y tramitar una solicitud de patente europea con arreglo a las normas y procedimientos existentes en el Convenio de la Patente Europea. La novedad consiste en que al actual procedimiento centralizado anterior a la concesión se añade ahora un procedimiento centralizado posterior a la concesión en la OEP.

El procedimiento para obtener una Patente Unitaria es realmente sencillo: se ha de haber concedido una patente europea con el mismo conjunto de reivindicaciones respecto a todos los Estados miembros de la UE participantes. A continuación, debe presentarse la solicitud de efecto unitario en el plazo de un mes desde la publicación de la concesión de la patente europea, y puede presentarse en cualquier momento anterior, desde que se notifique la decisión de concesión. Salvo en un período transitorio inicial, la Patente Unitaria no requerirá traducciones posteriores a la concesión. La OEP examinará la solicitud de efecto unitario y, si se cumplen los requisitos, registrará una Patente Unitaria.

El procedimiento para obtener una Patente Unitaria es realmente sencillo: en primer lugar, los titulares deben obtener una patente europea, para después solicitar el efecto unitario.

¿Cuánto cuesta?

La solicitud de efecto unitario es totalmente gratuita, pues la OEP no cobrará tasa alguna de presentación, de examen o de registro por ello.

La tasa de renovación de la Patente Unitaria se ha establecido en un nivel muy atractivo y favorable a las empresas: el coste total de su mantenimiento durante los diez primeros años, que es el período de vida medio de una patente europea, es inferior a 5000 EUR.

Comparando las tasas y los costes indirectos se comprueba que el coste general de la Patente Unitaria será significativamente inferior al que actualmente acarrea la validación y mantenimiento de una patente europea tradicional en cuatro países.

El potencial de ahorro de la Patente Unitaria queda de manifiesto si se incluye en la ecuación también el menor coste de su administración simplificada. En el caso de una patente europea tradicional, tras la concesión se han de pagar distintos importes en diferente moneda a distintas oficinas nacionales de patentes,

cada una con sus propios requisitos legales, especialmente en cuanto a los plazos. Para la Patente Unitaria hay una sola tasa de renovación que se paga de forma centralizada a la OEP en una sola moneda (euro) y mediante un procedimiento normalizado con un único plazo y sin necesidad de representante.

Además, ahora las PYME tienen acceso a una compensación de 500 euros por el coste de presentación de una traducción de su solicitud inicial de patente a una de las tres lenguas oficiales de la OEP.

Tasas de renovación de la Patente Unitaria

—	—	11.º año	€ 1 460
2.º año	€ 35	12.º año	€ 1 775
3.º año	€ 105	13.º año	€ 2 105
4.º año	€ 145	14.º año	€ 2 455
5.º año	€ 315	15.º año	€ 2 830
6.º año	€ 475	16.º año	€ 3 240
7.º año	€ 630	17.º año	€ 3 640
8.º año	€ 815	18.º año	€ 4 055
9.º año	€ 990	19.º año	€ 4 455
10.º año	€ 1 175	20.º año	€ 4 855

— El recargo por pago atrasado de una tasa de renovación asciende al 50 % del importe atrasado (Regla 2, apartado 1, concepto 2, del RFeesUPP).
— Se aplica una reducción del 15 % de la tasa de renovación en caso de licencia de un derecho (Regla 12 del UPR, Regla 3 del RFeesUPP).

La solicitud es gratuita, y la tasa de renovación se ha establecido en un nivel muy atractivo y favorable a las empresas.

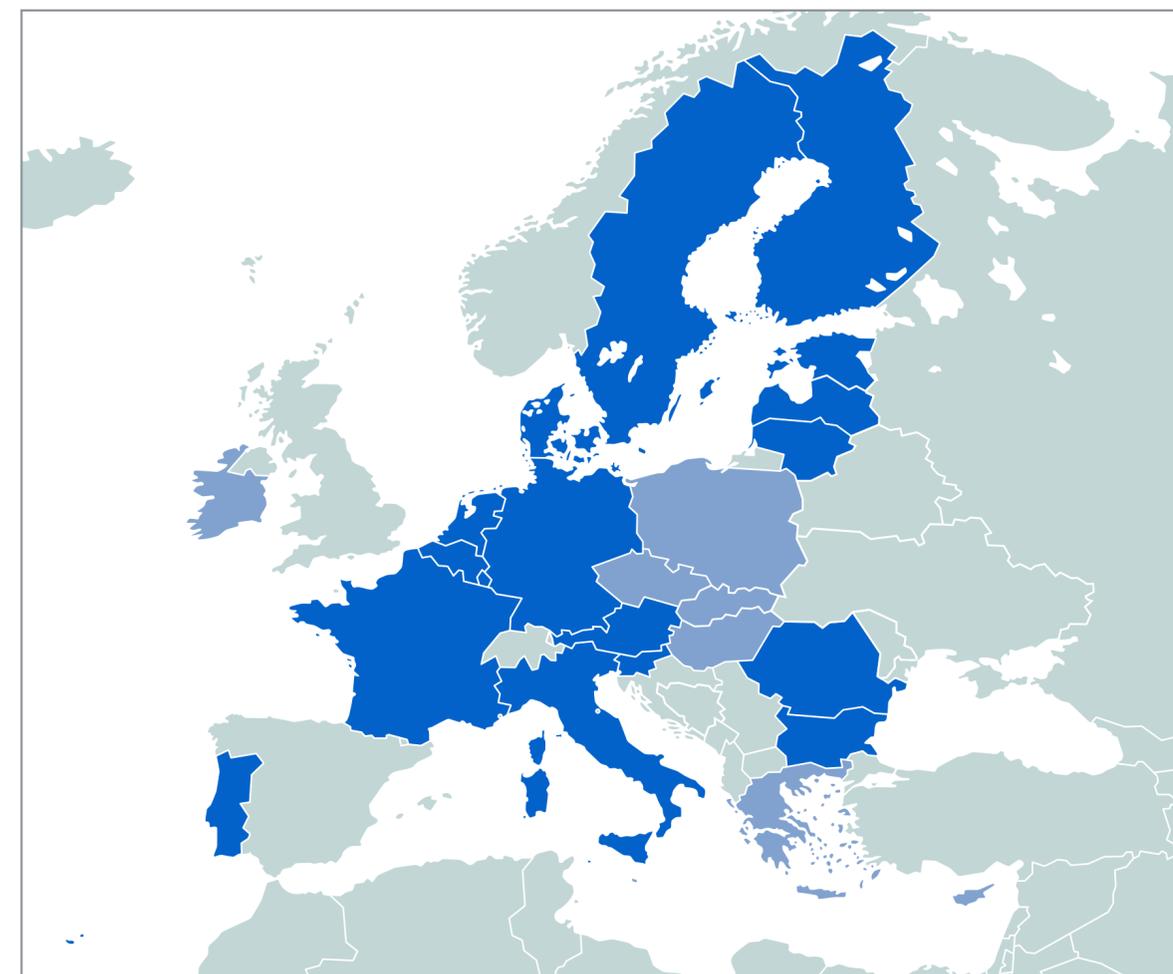
Para más información sobre el coste de una Patente Unitaria en comparación con la protección equivalente en solo cuatro de los principales países europeos con arreglo al sistema de patentes tradicional europeo, véase el [sitio web de la OEP](#).

¿Cuál es su cobertura territorial?

Potencialmente, el ámbito geográfico de la Patente Unitaria puede abarcar los 27 Estados miembros de la UE.

Pero, para estar cubierto por la Patente Unitaria, cada Estado miembro no solo ha de participar en la cooperación reforzada, sino que también debe haber ratificado el ATUP cuando se registre la Patente Unitaria.

El alcance geográfico de cada Patente Unitaria seguirá siendo el mismo durante todo su período de vigencia y no se ampliará a los Estados que ratifiquen el ATUP después de que se haya registrado su propio efecto unitario.



Los 25 Estados participantes en la cooperación reforzada son 18 Estados (en azul oscuro) que ya han ratificado el Acuerdo sobre un Tribunal Unificado de Patentes (ATUP): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal, Rumanía y Suecia, así como otros 7 Estados (en azul claro) que podrán adherirse al sistema una vez hayan ratificado el ATUP (Chipre, Grecia, Eslovaquia, Hungría, Irlanda, Polonia, República Checa). Croacia y España podrán adherirse a la cooperación mejorada si lo desean en el futuro.

Un único tribunal de patentes en Europa

El nuevo Tribunal Unificado de Patentes (TUP) aplicará un Derecho sustantivo uniforme en materia de patentes para determinar el alcance y las limitaciones de los derechos.

La tutela judicial también se está simplificando sustancialmente, al ejercitarse las acciones ante el Tribunal Unificado de Patentes (TUP), un nuevo órgano jurisdiccional central especializado en patentes para los Estados miembro de la UE participantes, que conocerá, en particular, de los litigios relativos a la violación o la revocación de patentes.

La anterior ausencia de un tribunal europeo exclusivo para las patentes obligaba a iniciar procedimientos paralelos ante los distintos órganos jurisdiccionales nacionales, lo que podía hacer las actuaciones judiciales complejas y costosas para las partes.

El TUP pone fin a esta situación. Los titulares de Patentes Unitarias y de patentes europeas tradicionales disfrutan ahora de un único foro judicial en materia de patentes en los Estados que se hayan adherido.

El TUP consta de un Tribunal de Primera Instancia, un Tribunal de Apelación y un Registro. Aplica un Derecho sustantivo uniforme en materia de patentes para determinar el alcance y los límites de los derechos conferidos. El Tribunal emite sus resoluciones en salas compuestas por jueces de distintas nacionalidades, cualificados tanto jurídica como técnicamente. Sus resoluciones responderán a los más elevados niveles de calidad y crearán una jurisprudencia armonizada que proporcione mayor seguridad jurídica.

Los procedimientos ante el TUP serán más sencillos, rápidos y eficientes. Asimismo, el coste de la actuación judicial será inferior, al no ser necesario litigar en cada Estado miembro. Además, las pequeñas empresas se beneficiarán de unas costas judiciales reducidas y, si pierden el juicio, existe un límite a las costas reembolsables a la parte vencedora.

Además de las patentes unitarias, el TUP también tiene competencias respecto a las patentes europeas tradicionales, si bien con ciertas excepciones durante un período transitorio que concluye el 31 de mayo de 2030.

¿Cuándo comenzó el nuevo sistema?

El nuevo sistema de la patente unitaria entró en vigor **el 1 de junio de 2023**, cuando entró en funcionamiento el Tribunal Unificado de Patentes.



Publicado y editado por

Oficina Europea de Patentes
© OEP Septiembre de 2024
epo.org/unitary

Responsable del contenido:

Dirección de Desarrollos de Patentes y
Laboratorio de PI (D 5.2.1)
y División de Patentes Unitarias (D 5.3.2.2)

Dirección:

Bob-van-Benthen-Platz 1 | 80469 Múnich | Alemania

Tel.:

+49 89 2399-0

Correo electrónico:

support@epo.org